

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11085 Decreto n.º 97/2012, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial "La Aurora Murciana. Los Auroros en la Región de Murcia".

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 23 de diciembre de 2011, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural inmaterial a favor de "La Aurora Murciana. Los Auroros en la Región de Murcia".

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha concedido trámite de audiencia a los interesados, y la Universidad de Murcia, la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca han emitido informe favorable, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural inmaterial "La Aurora Murciana. Los Auroros en la Región de Murcia", de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 13 de Julio de 2012

Dispongo:

Artículo único

Se declara bien de interés cultural inmaterial ""La Aurora Murciana. Los Auroros en la Región de Murcia", con arreglo a la descripción y la justificación que constan en el anexo y documentación que figura en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de

acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 13 de julio de 2012.—El Presidente en funciones, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo

Identificación y descripción

“La Aurora murciana, según el profesor y musicólogo murciano D. Antonio Narejos, es una de las más antiguas y genuinas manifestaciones populares colectivas de la Región de Murcia. Se desarrolla en el ámbito de la religiosidad popular y tiene su expresión a través del canto que, en su perfil más característico, es realizado por coros de hombres, sin formación musical alguna, que entonan cantos polifónicos a cuatro voces. Cantos heredados de generación en generación y que son transmitidos por tradición oral. Cuentan con una campana de mano como único instrumento acompañante, sobre el cual las voces encuentran su apoyo rítmico y muy buena parte de su peculiar sonoridad.

A estos hombres se les conoce como “auroros”, por la antigua tradición de cantar durante toda la noche y hasta el amanecer, finalizando con la llamada a la primera misa de la mañana, la “misa de la aurora”. Esta es su actividad principal, que se denomina “despierta” y transcurre por los carriles de la huerta. A los coros de auroros se les llama “campanas de auroros”, en clara referencia al instrumento que los identifica. El farol que les acompaña, y que en tiempos fue imprescindible para guiarles en la noche, se ha convertido hoy en uno de sus símbolos fundamentales, junto a la campana y el estandarte que se exhibe en actos festivos.

La actividad de los Auroros de la Región de Murcia es muy rica y diversa. A lo largo de su historia fueron integrando distintos rituales religiosos, en su mayoría de carácter paralitúrgico, junto a otros de origen pagano que la Iglesia Católica cristianizó y que el pueblo hizo suyos, incorporándolos a sus tradiciones. Estos rituales van desde los cantos de Pasión, la participación en procesiones y el Vía Crucis o los autos de Reyes Magos, hasta los Mayos, los cantos de difuntos o las rogativas.

La presencia histórica de los auroros en la mayor parte de la región murciana está claramente documentada, si bien en nuestros días sólo ha conseguido perdurar en distintos puntos de la huerta de Murcia (Alcantarilla, El Palmar, Javalí Nuevo, Javalí Viejo, Patiño, Rincón de Seca y Santa Cruz), así como en Abanilla, Copa de Bullas, Lorca y Yecla.

En las diferentes comarcas se dan configuraciones peculiares, tanto en su estructura de las voces como en los instrumentos empleados para el acompañamiento. Así, en Abanilla, Lorca y Copa de Bullas, los auroros incorporan guitarras, incluso guitarros, y otros instrumentos de pequeña percusión. Existe, también, un importante repertorio de cantos “a capella” (a voces solas sin acompañamiento instrumental), del que apenas sobreviven algunas muestras.

La configuración de las voces es también variable. En muchos casos se ha producido la incorporación de la mujer, lo que comenzó a darse tras la guerra civil y como consecuencia de las numerosas bajas entre los hermanos cantores. Las mujeres que conocían los cantos sustituyeron a los hombres de una forma

natural, lo que en muchos casos permitió la supervivencia y recuperación de los cantos y aun de algunas de las campanas de auroros propiamente dichas.

La característica común de estos colectivos es la devoción mariana, omnipresente en la mayoría de los cantos de auroros y reflejo de la filiación a las hermandades o cofradías de diferentes advocaciones, en cuya historia se articulan.

Antecedentes históricos

Pueden señalarse algunos antecedentes de los cantos de auroros en la música de las diferentes culturas con presencia en la Región antes de la Reconquista del reino de Murcia en el S. XIII, sobre todo la huella bizantina e islámica. La repoblación de la región de Murcia, principalmente por castellanos y aragoneses, así como la influencia de los intercambios comerciales y culturales en el ámbito del Mediterráneo, particularmente con Italia, contribuyeron también, a la configuración y características de estos cantos.

No obstante y por su propia naturaleza, sólo es posible hablar de los auroros dentro de la cristiandad y en el seno de las hermandades y cofradías marianas instaladas en Murcia, destacando fundamentalmente la influencia de los padres dominicos, presentes en la Región desde 1266, y las cofradías del santo Rosario que comenzaron a surgir entre finales del S. XV y principios del XVI, impulsados por aquellos.

Junto a las cofradías del Rosario encontramos otras hermandades que también han influido en la formación y desarrollo de las campanas de auroros, como la de la Virgen del Carmen o más tarde, y ya en el S. XIX, de la Inmaculada Concepción (o Purísima). También ha sido importante su interacción con las "hermandades de ánimas", las cuales dan lugar en la región de Murcia a manifestaciones rituales y musicales distintas, con finalidades y calendarios diferentes, aunque compartiendo entre sí muchos rasgos, especialmente referidos a su estructura y funcionamiento, llegando en ocasiones a intercambiarse, e incluso coincidir, los componentes de ambas agrupaciones.

Las cofradías se sufragaban fundamentalmente con las cuotas aportadas por los hermanos llamados "de tarja", para diferenciarlos de los cantores, o auroros propiamente dichos, quienes estaban exentos del pago de las mismas a cambio de participar en las "despiertas", en las que se hacían cuestaciones entre los vecinos del entorno.

Las campanas de auroros surgidas dentro de estas cofradías tuvieron, pues, una doble función: como vehículos de oración y alabanza a la Virgen y como medio de recaudación de fondos para sustentar las propias instituciones. Los recursos de las mismas aseguraban a los más pobres, entre los que contaban precisamente los auroros, la asistencia en el fallecimiento y un entierro digno, lo que dio en llamarse tradicionalmente "bien morir"

Los estatutos de las cofradías contienen rígidas normas que regulan las actividades, funciones y obligaciones de los diferentes tipos de hermanos cantores, entre los que destacan el hermano mayor, el antiguo, el despertador y el tesorero. Las actas y estatutos de las cofradías, los testamentos de los cofrades y las normativas locales, tanto civiles como religiosas, constituyen hoy valiosas fuentes documentales.

Las primeras referencias a los cantos las encontramos en relación a la implantación en Murcia de "La Queda", en 1684, cuando se prohibió la circulación

humana por las calles al caer la noche, así como "las despiertas que los devotos hacen por las casas de otros al amanecer de los domingos, con músicas de campana y coplas de jácara para oír misa". La despierta de la Aurora de Santo Domingo, que recorría las calles de la ciudad de Murcia, se reanudó en 1714. Ya en el S. XIX encontramos numerosas referencias en noticieros y obras literarias, tanto de viajeros extranjeros, como de tipo histórico y costumbrista. Entre finales del S. XIX y las tres primeras décadas del S. XX, son frecuentes los artículos y reseñas aparecidas en prensa, tanto a nivel local como nacional.

La primera partitura que recoge la transcripción de un canto de auroros aparece en la "Historia de la música española: desde la venida de los fenicios hasta el año 1850", del musicólogo murciano Mariano Soriano Fuertes, publicada en Madrid en 1856. Poco después aparecieron las de Julián Calvo en "Tristezas y Alegrías de Murcia" (1877), Mariano García y Antonio López Almagro en la "Pasionaria Murciana" de Pedro Díaz Cassou (1897) y José Verdú en su "Colección de cantos populares de Murcia" (1906).

Los primeros registros sonoros que se conservan fueron los realizados por el etnomusicólogo estadounidense Alan Lomas en 1952, y por el escultor de Montegudo Antonio Garrigós en 1959.

Descripción de las actividades

El calendario auroro distribuye las actividades a lo largo del año en cuatro ciclos. El primero es el denominado "Ciclo Mariano" u "Ordinario" que se inicia en octubre, mes dedicado al santo Rosario. Además de las despiertas y rosarios populares, en la actualidad se celebran encuentros de auroros en distintos puntos de la región a lo largo de todo el mes. Entre ellos destaca el "Homenaje a la Virgen del Rosario" en la pedanía murciana de Santa Cruz, que recorre los carriles de la huerta, entre la Ermita Vieja y la Iglesia Parroquial, el cual fue instaurado en 1984.

Le sigue el "Ciclo de Difuntos", también llamado de "Animas", el cual da comienzo el Día de Todos los Santos con los cantos en los cementerios, prolongándose en el tiempo a lo largo de todo el mes de noviembre. Entre las actividades propias del ciclo, destaca el tradicional "Novenario" de Rincón de Seca, que en la última década se ha transformado en el "Triduo por los Fieles Difuntos" en el que participan distintas campanas de auroros, y que incluye la actuación en el Calvario. Los cantos propios de este ciclo son las denominadas "salves de difuntos", que no se circunscriben únicamente a noviembre, ya que tradicionalmente también se entonaban en las despiertas, al llegar a una casa donde se guardaba luto por familiar fallecido, o acompañando al "viático" al hermano enfermo, costumbres ambas que cayeron en desuso con el paso del tiempo.

El "Ciclo de Navidad" da comienzo con la "despierta de la Purísima" en la madrugada del 8 de diciembre, y tiene una duración variable según las localidades. En la mayoría de los casos finaliza el día de Reyes, en otros se prolonga hasta San Antón. Durante este ciclo, los auroros diversifican los instrumentos dando cabida a aportaciones espontáneas y contando con la participación de los vecinos del lugar, que son integrados en el popular canto de los "aguilandos".

Con la "Despierta de San José", en la madrugada del 19 de marzo, se inicia el "Ciclo de Pasión". La tarde del Jueves Santo se produce el encuentro secular de las campanas de auroros de la huerta de Murcia en la plaza de san Agustín de la capital, frente a la iglesia de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que aloja esculturas

de Francisco Salzillo. Según una antigua tradición a las 17 h. comienzan los cantos de pasión que antiguamente se articulaban en torno a la "Correlativa" (o Correlativas). Los auroros participan también en algunas procesiones de Semana Santa.

Tras el Domingo de Resurrección vuelve el "Ciclo Mariano", que incluye la celebración de los "Mayos", la noche del 30 de abril, y la "despierta de la Virgen del Carmen", antes del paréntesis veraniego, motivado por la dedicación a las labores propias de la tierra. En los prolegómenos del inicio de un nuevo año auroro, y tras la pausa estival, se va retomando poco a poco la actividad, conectando nuevamente con el Mes del Rosario

Los Cantos de Auroros de la Región de Murcia

La tradición de las despiertas está presente en otros puntos de la geografía española, como Aragón, Andalucía, Navarra y la Vega Baja del Segura, con la que comparte rasgos tanto organizativos como musicales. En muchos lugares, a sus participantes se les conoce también con el nombre de auroros, aunque son muchas las características propias que diferencia a los murcianos del resto de España. Por una parte la presencia del canto a lo largo de todo el año en los ciclos auroros, y por otra la diversidad de rituales en los que participan, que van mucho más allá de las despiertas. Pero de modo muy especial, las características musicales de sus cantos otorgan a la "Aurora Murciana" un valor singular, cantos que conectan más con la tradición polifónica popular del mediterráneo que con las manifestaciones de auroras asociadas a las despiertas y al rezo del Rosario en las citadas regiones españolas, resaltando su configuración en grupos especializados, su estructura a cuatro voces, el empleo de notas pedal, melismas en la melodía, etc.

En la región encontramos fórmulas de participación estructuradas en dos coros que se responden entre sí siguiendo la pauta antifonal, como ocurre, por ejemplo, en la huerta de Murcia. También se da la alternancia de un solista (llamado "guía") con el coro, como sucede en Lorca y, principalmente en Yecla, así como otras formas de agrupación en el único coro con un número variable de componentes. El número total de integrantes solía estar limitado a quince cantores, pero en la actualidad el número es ligeramente mayor, llegando en algunos casos a la treintena.

El repertorio de la "Aurora Murciana" se divide en dos grandes modelos. Las "salves", que son cantos medidos, sometidos al ritmo de la campana y una correspondencia eminentemente silábica con los textos. Las salves constituyen el grueso del repertorio musical aurora, y su estructura musical permite su empleo con diferentes letras (escritas siempre en español), ya que mantienen una relación estándar con la estructura poética (la más frecuente es la cuarta octosilábica con rima asonante en los versos pares). Alguna de estas salves caracterizan estilos particulares, los cuales reciben nombres como "Carcelera", "Carnal", "Chamberga" (o Chamerga), "Lisa", "Ordinaria", "Salerosa", "Pausada", "Pesá", "Repetía", etc.

Junto a las salves destacan los cantos a "capella", que son de ritmo libre y en cuyas líneas melódicas predominan las estructuras melismáticas y la presencia casi constante de pedales armónicos, particularmente en la voz del bajo. Entre estos destacan la "Correlativa", el "Tercio", "Santo Dios", "Ave María", "Sacerdote", etc. Aquí se encuentran algunos de los cantos más ricos y bellos, la mayoría de los cuales no se cantan.

Justificación

La "Aurora Murciana" sintetiza el conjunto de manifestaciones populares de tradición multiseccular encarnadas en la actividad de los Auroras de la Región de Murcia. Contiene en su presente y en su historia aspectos culturales, religiosos, antropológicos y musicales que la hacen digna de figurar entre los tesoros del patrimonio inmaterial de la Región. Su interés trasciende, no obstante, cualquier frontera, ya que posee valores y características de vigencia universal.

Ya a finales del S. XIX se especulaba con el peligro de desaparición de una tradición que, como ya se ha dicho, puede ser documentada desde el S. XVII y cuyos orígenes y antecedentes alcanzan cuando menos hasta el S. XIII, tras la reconquista del reino de Murcia. Las primeras décadas del S. XX, tras la posguerra, casi llevan a las campanas de auroros a su extinción real, pero el tesón de los auroros y el papel que han jugado intelectuales, organismos e instituciones públicas y privadas en las últimas tres décadas, han permitido rescatar la tradición e impulsarla hacia el futuro.

No obstante, los condicionantes sociales de la actualidad, en ámbitos tan importantes como los valores, la cultura o la economía, pueden llevarle a desvirtuarla y conducirla a una mera folclorización, alejada de su verdadera esencia y tradición.

Por todo ello, procede la declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor de "La Aurora Murciana. Los Auroros de la Región de Murcia" de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2007 de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, Título Preliminar, Capítulo I, Artículo 2 y Título V, Artículos 65 y 66.